

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Carrera 12 número 31 – 08 Centro Tel. 310-7105144

E-mail: j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL

DEL ARTÍCULO 2.2.3.7.5.3 NUMERAL 4º DECRETO 1073 DEL 2015, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 236 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE RADICADO No. 680014003020-2022-00340-00 PROMOVIDO POR LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS, CONTRA HENRY GONZALO RUIZ URDANETA Y OTROS.

En Bucaramanga, siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), día y hora señalados en auto del 08 de agosto de 2022, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretaria Ad-Hoc, se constituyó en audiencia pública para realizar la inspección judicial al predio distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **300-266213**, ubicado en la vereda Retiro Chiquito, municipio de Bucaramanga Santander, alinderado así: “Norte: Barrio la Esperanza III y Villa Helena I, CARRETERA Matanza al medio, oriente: Predio número 954 de González Navas Alfonso, Sur: Predio número 070 del señor Pinto Anaya Luis Alfredo y otro, predio 338 de Moncada Delgado José de Jesús, predio: 1059 del Club Tiburones, Occidente: Barrio Villa Helena I, carretera Matanza al medio” y la franja de terreno sobre la cual recae la imposición de servidumbre tiene un área de 1.513, 921 2, ubicado en el tramo interceptor Sanitario y Pluvial, sector Urbanización Norte Club Tiburones II –Regaderos Norte, alinderado así: Por el norte: En toda extensión con el predio mayor 68-001-00-01-002-0076-000. Por el Oriente: En toda la extensión con el predio mayor 68-001-00-01-002-0076-000. Por el Sur: En toda la extensión con el predio mayor 68-001-00-01-002-0076-000, por el Occidente: En toda la extensión con el predio mayor 68-001-00-01-002-0076-000. En la hora señalada se deja constancia que hace presencia el apoderado de la parte demandante, el Dr. **WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.527.572 y T.P. No. 182.226 del C.S. de la J., quien presta los medios necesarios para la realización de la diligencia.

Se deja constancia de que la presente diligencia constará en un video que forma parte integral de esta acta; una vez en el sitio, fuimos atendidos por la Ingeniera Civil – Profesional II de Proyectos Externos de EMPAS, **GILMA AMPARO ARRIETA ROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.346.149, y el Ingeniero Civil – Asesor de Proyectos externos de EMPAS, **ALEX GONZALO RIOS MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.015.558.

Acto seguido, la suscrita juez procede a practicar la inspección judicial sobre el predio afectado, identificando el inmueble, realizando un examen y reconocimiento de la zona

objeto del gravamen, cuya autorización de ingreso se dio en auto de fecha 08 de agosto de 2022.

En este estado de la diligencia, la suscrita Juez ordena Oficiar al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bucaramanga donde se está adelantando el Proceso de Pertenencia con Radicación 2016-00188-0, con el propósito de comunicar y/o poner en conocimiento el presente proceso de Imposición de Servidumbre y, frente al requerimiento al Juzgado Promiscuo Municipal de Charta, se **ORDENA REQUERIR** a la parte solicitante con el fin de que suministre el radicado del proceso respectivo, con el fin de oficiar a dicho estrado judicial.

En constancia de lo anterior, la diligencia se termina siendo las 10:00 am y se firma la presente acta por la Juez.

La Juez,

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ef4e7cf572ee096211dcf84290dcd7304891d7420e2c3a334bbd16e016a393**

Documento generado en 23/08/2022 12:54:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>